

ACUERDOS INTERCOOPERATIVOS Y MEDIDAS DE APOYO AL COOPERATIVISMO

19-20-21 OCTUBRE 2016
AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN

**V CONGRESO
COOPERATIVAS
AGRARIAS**
CASTILLA Y LEÓN

Creamos valor compartido

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD DE LA
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y DE LA
EMPRESA AGRARIA
León, 20 de octubre de 2016



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería

SISTEMA AGROALIMENTARIO



SISTEMA COOPERATIVO

- 65.000 AFILIADOS A LA SS AGRARIA
- 36.000 TRABAJADORES INDUSTRIA.
- 5.250 M€ DE PRODUCCIÓN DE LA RAMA AGRARIA (45% AGRICOLA Y 55% GANADERÍA)
- 10.200 M€ VENTAS PRODUCTO INDUSTRIA ALIMENTARIA
- EXPORTACIONES AGROALIMENTARIAS (1.800 M€)

- 70.000 SOCIOS (DUPLICADOS)
- 2.100 EMPLEADOS
- 2.375 M€ DE FACTURACIÓN
- 577 COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS (35% SIN TRABAJADORES)
- PRINCIPALES SECTORES:
 - HERBÁCEOS
 - SUMINISTROS
 - PORCINO, VACUNO Y OVINO DE CARNE
 - LECHE
 - VINOS



SECTOR COOPERATIVO CASTILLA Y LEÓN

4 COOPERATIVAS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL TOP TEN ESPAÑOL 1^{er} GRADO

- COBADU
- ACOR
- COPISO SORIA
- AGROPAL S. COOP.

2 COOPERATIVAS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL TOP TEN ESPAÑOL GLOBAL

- COBADU
- ACOR

A NIVEL DE EUROPA:

- **FRIESLAND CAMPINA**, FACTURA 9.481 MILLONES DE €
- **NINGUNA** COOPERATIVA ESPAÑOLA EN EL TOP 25 DE EUROPA.
- **PRINCIPALES SECTORES:** LÁCTEO, CÁRNICO, SUMINISTROS, MULTIACTIVIDAD, HORTOFRUTICULTURA, VINO Y ACEITE DE OLIVA.
- **ESPAÑA** DESTACA EN EL SECTOR DEL **ACEITE DE OLIVA**, 9 DE LAS 10 COOPERATIVAS ACEITERAS MÁS IMPORTANTES SON ESPAÑOLAS.
- **CASTILLA Y LEÓN** DESTACA EN **CEREALES, ALIMENTACIÓN ANIMAL, AZUCAR, CARNE** (PORCINO, BOVINO Y OVINO) Y **LECHE**.



APOYO A SECTOR COOPERATIVO NECESIDAD DE DIMENSIONAMIENTO ↔ EFICIENCIA

Ganar poder negociador respecto a clientes



900.000
productores



28.000
industrias

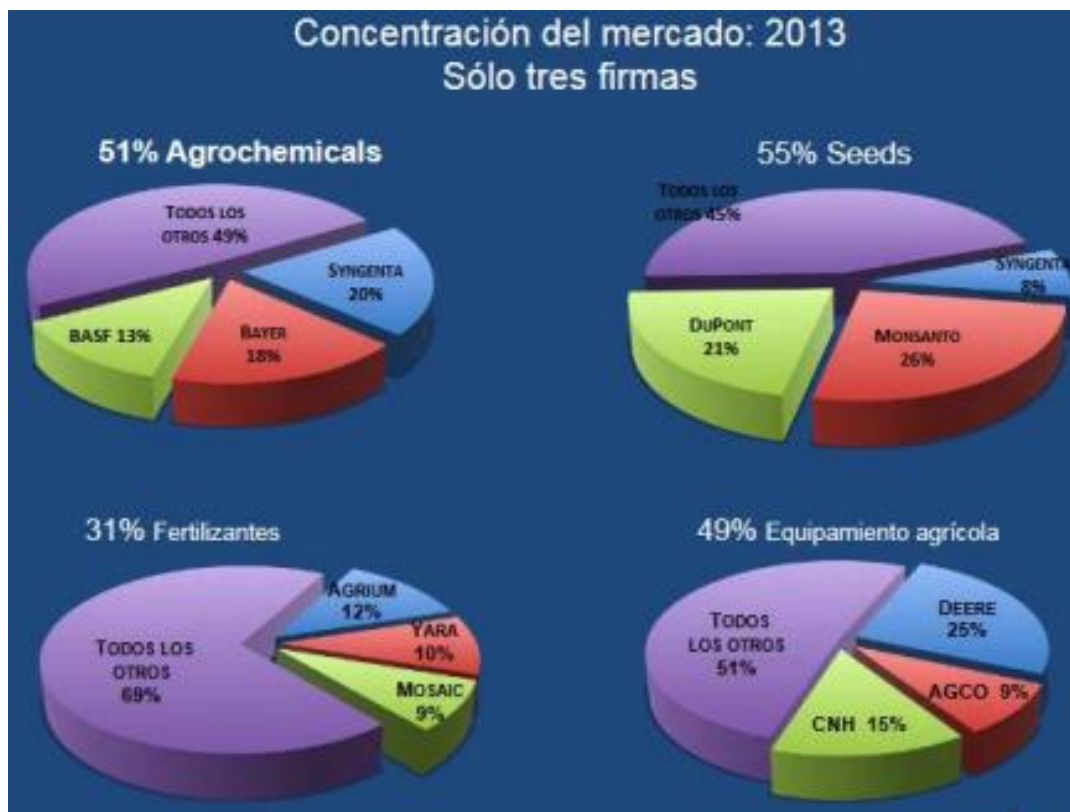


5 cadenas
>60%



APOYO A SECTOR COOPERATIVO NECESIDAD DE DIMENSIONAMIENTO

Ganar poder negociador respecto a proveedores



APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. ACTUACIONES REALIZADAS

- **APOYO GENÉRICO COOPERATIVISMO:**
 - Apoyo a estructuras representativas.
 - Preferencia en régimen de ayudas estructurales
 - Ayudas sectoriales (FyH, APA...etc).
- **SUBVENCIONES ESPECÍFICAS COOPERATIVISMO:**
 - DIMENSIÓN SOCIAL (aportación C.S.)
 - PROFESIONALIZACIÓN (Personal técnico, medios informáticos, auditorías...etc.)
 - PROMOCIÓN (material divulgativo, revistas...)
 - INTEGRACIÓN:
 - Cooperativas 2º grado,
 - Fusión de cooperativas.

APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. AYUDAS



AYUDAS CONCEDIDAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS:

La **Consejería de Agricultura y Ganadería** ha destinado más de **56 millones de euros** en ayudas a las cooperativas agrarias.



APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN

ORDEN AYG/546/2011

EXPERIENCIA EN ACUERDOS INTERCOOPERATIVOS. AÑO 2011

	COOPERATIVA TRACTORA	VOLUMEN DE LECHE DE OVEJA (millones de litros)	COLABORADORAS	VOLUMEN DE LECHE DE OVEJA (millones de litros)	TOTAL (TRACTORA+ COLABORADORA) (millones de litros)
<p>COMERCIALIZACIÓN DE LECHE DE OVEJA</p> <p>COMERCIALIZACIÓN DE SUMINISTROS</p> <p>COMERCIALIZACIÓN DE LECHAZOS</p>	GANADEROS DE VALLADOLID	59	PECUARIA TIERRA DE CAMPOS	66,75	125,75
			SERVIAGRO		
			CORTECAM		
			MESEÑOR		
			GANADEROS DE PALENCIA		
			COGALAD		
			VALMORO		
			COGALA		
			CAMPO DE AVUTARDAS		
			OVINO SANTA MARIA		
	VEGA ESLA		COVISURLE		



POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.

LEY 1/2014, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN

	Libro I	Libro II	Libro III	Libro IV
	Disposiciones generales y actuaciones transversales	Condiciones de la producción agraria	La calidad diferenciada de la producción agroalimentaria y la comercialización	La participación, la interlocución y los órganos consultivos en el ámbito agrario y alimentario
	Título I	Título I	Título I	Título I
	Disposiciones generales	La actuación pública en la explotación agraria	La calidad diferenciada de la producción agroalimentaria	La participación e interlocución del sector agrario en planificación y desarrollo de política agraria
	Título II	Título II	Título II	Título II
	Actuaciones transversales	La concentración parcelaria	La comercialización de la producción agraria	Los órganos consultivos en el ámbito agrario y agroalimentario
		Título III		
		Las infraestructuras agrarias		
		Título IV		
		Planes de Ordenación de Zonas de Especial Interés Agrario		
		Título V		
		Banco de Tierras		
		Título VI		
		Ordenación recursos agropecuarios		
			Disposiciones adicionales (1)	
			Disposiciones transitorias (6)	
			Disposiciones derogatorias (1)	
			Disposición final (8)	
			213 artículos	

Estructura de la Ley

**POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO.
CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.**

LEY 1/2014, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN

FOMENTO DE COOPERATIVISMO AGROALIMENTARIO

Artículos 158 y 159 de la Ley

- Ambos artículos definen los principios que regirán las iniciativas públicas en materia de fomento e integración cooperativa.
- La promoción del cooperativismo se enfocará a la mejora de la dimensión de las cooperativas.
- El fomento se basará en la figura de entidad asociativa agroalimentaria prioritaria de carácter regional (EAPr)



POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

ENTIDADES ASOCIATIVAS QUE PUEDEN SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO (art.2)

- Naturaleza Jurídica:
 - Sociedades cooperativas agroalimentarias de primer y segundo grado.
 - Sociedades agrarias de transformación.
 - Organizaciones de productores (art 152 R (UE) 1308/2013) con personalidad jurídica propia, reconocidas en el ámbito de la PAC.

POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO COMO EAPr (art 3.1)

ENTIDADES
INDIVIDUALES

- Domicilio social y fiscal en Castilla y León.
- Acreditar los siguientes extremos:
 - a) En caso de entidades NO cooperativas, constar en estatutos control democrático.
 - b) Disponer de Gerente y personal técnico con titulación universitaria.
 - c) Compromiso del Consejo Rector de recibir formación que capacite para una adecuada toma de decisiones.
 - d) Fondos propios >40% del activo no corriente (último o media 5 últimos ejercicios)
 - e) Activos productivos en CyL > 3M€
 - f) Facturación anual >20 M € y socios > 500Excepción: Producción figuras de calidad >80% (5 M€ y 125 socios)

POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO COMO EAPr (art 3.2)

Podrán obtener el reconocimiento también:

ACUERDOS
INTERCOOPERATIVOS

Entidades que suscriban acuerdo intercooperativo con EAPr o otra entidad que gracias al acuerdo, alcance los 20 M€ y los 500 socios.

A efectos del reconocimiento, el acuerdo debe contemplar:

- Duración >5 años
- Incluir al menos el 50% de las ventas totales de la coop. vendedora o al menos el 50% de las compras totales de la coop. compradora.

Las cooperativas integrantes deben tener domicilio social y fiscal en CyL y acreditar:

- Compromiso de recibir formación
- Fondos propios >40% del activo no corriente
- Suma de activos productivos en CyL > 3 M€
- Al menos 1 con Gerente y personal técnico

POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO COMO EAPr (art 3.2)

También podrán reconocerse:

OTRAS ENTIDADES

- Entidades asociativas inscritas en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias (RD 550/2014) con domicilio social y fiscal en Castilla y León
- Organizaciones de productores reconocidas como tales, con domicilio fiscal y social en Castilla y León y que acrediten un número de socios >500 y un volumen de facturación > 20 M€

POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

SOCIOS PRIORITARIOS. (art. 4)

Para que los socios de las EAPr puedan obtener el reconocimiento de socios prioritarios de Castilla y León habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio fiscal en Castilla y León.
- b) Ser agricultor activo conforme a la legislación sectorial.
- c) Acreditar que el volumen de ventas a la o las EAPr es igual o superior al **sesenta por ciento** de las ventas de la explotación o que el volumen de compras a la o las EAPr es igual o superior al **veinticinco por ciento** de las ventas de la explotación.
- d) Permanecer asociado al menos a una EAPr un mínimo de 5 años.



POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO (art. 5)

INICIO

- EAPr: SOLICITUD POR EL REPRESENTANTE LEGAL
- SOCIO PRIORITARIO: POR SI MISMO O REPRESENTANTE
- DIRIGIDAS A DGCIAYEA
- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: SEGÚN ORDEN DESARROLLO

DEPURACIÓN

- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- OBTENCIÓN DE DATOS INTERNOS/EXTERNOS
- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN

- RESOLUCIÓN (3 meses silencio positivo)
- POSIBILIDAD DE RECURSO ALZADA
- NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

INSCRIPCIÓN
EN
REGISTRO



**POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO.
CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.**

EFFECTOS DEL RECONOCIMIENTO (art. 6)

**MEDIDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 CON
PRIORIZACIÓN A EAP_r Y A SUS SOCIOS PRIORITARIOS.**

- **SUBMEDIDA 2.1** APOYO A LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO.
- **SUBMEDIDA 4.1** APOYO A LA INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.
- **SUBMEDIDA 4.2** APOYO A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN/COOMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.
- **SUBMEDIDA 6.1** AYUDAS A PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES.
- **SUBMEDIDA 8.6.1** INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES.
- **SUBMEDIDA 16.2.2** APOYO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y/O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS PROMOVIDOS POR COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES DE INICIATIVA PRIVADA.

POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

MANTENIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO (art. 7)

Mantenimiento Reconocimiento EAPr

ANUALMENTE

- Relación de socios que forman parte de la EAPr
- Relación de entidades con las que se han suscrito acuerdos, incluyendo productores de éstas
- Memoria económica y social anual e informe del auditor.

Mantenimiento reconocimiento socio prioritario

ANUALMENTE

- Ventas totales de la explotación
- Compras de insumos o ventas de productos a EAPr.

Obtención de datos telemática exime presentación anual.

OBLIGACIÓN:

Presentar cualquier modificación que se produzca en la documentación empleada para el reconocimiento, en el plazo de 1 mes.



**POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO.
CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.**

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

PÉRDIDA DEL RECONOCIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES (art.8)

1. Si no se remite la documentación del art.7, se inicia el procedimiento de pérdida de reconocimiento

2. El procedimiento se resolverá en 3 meses, dando audiencia al interesado, y concluye con resolución motivada.

3. La pérdida de reconocimiento se inscribirá en el Registro



**POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO.
CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.**

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

SUSPENSIÓN DEL RECONOCIMIENTO (art.9)

1. Si de los datos aportados se incumplen requisitos: se concede plazo de **tres meses** para subsanar.

Tras dicho plazo, si no se subsana, se inicia el procedimiento de pérdida de reconocimiento, conforme a lo establecido en artículo 8.

2. La suspensión y la pérdida del reconocimiento se inscribirá en el Registro.



**POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO.
CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.**

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

PÉRDIDA VOLUNTARIA DEL RECONOCIMIENTO(art.10)

EAPr

- Podrán perder su condición por voluntad expresa, disolución o liquidación. Se comunica en el plazo de 1 mes desde que se producen tales circunstancias.

Socio Prioritario

- Pueden perder su condición comunicándolo al titular del órgano directivo competente

POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO. CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

REGISTRO DE EAP_r Y DE SUS SOCIOS PRIORITARIOS DE CASTILLA Y LEÓN

Creación y funcionamiento (art.11)

1.- Registro de carácter PÚBLICO e INFORMATIVO, en el que se inscribirán entidades y socios reconocidos

2.-La inscripción supone incorporar datos de EAP_r y de los socios, con arreglo a la Ley 15/1999.

3.- Cada EAP_r tendrá un número correlativo, independiente y único, lo mismo que cada socio prioritario.

4.- En el caso de acuerdos intercooperativos, se incorporarán datos de todas las cooperativas que están colaborando mediante esta fórmula



**POLÍTICAS DE APOYO AL SECTOR COOPERATIVO.
CASTILLA Y LEÓN. NUEVAS ACTUACIONES.**

DECRETO 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León

OTRAS DISPOSICIONES

Disposición derogatoria.

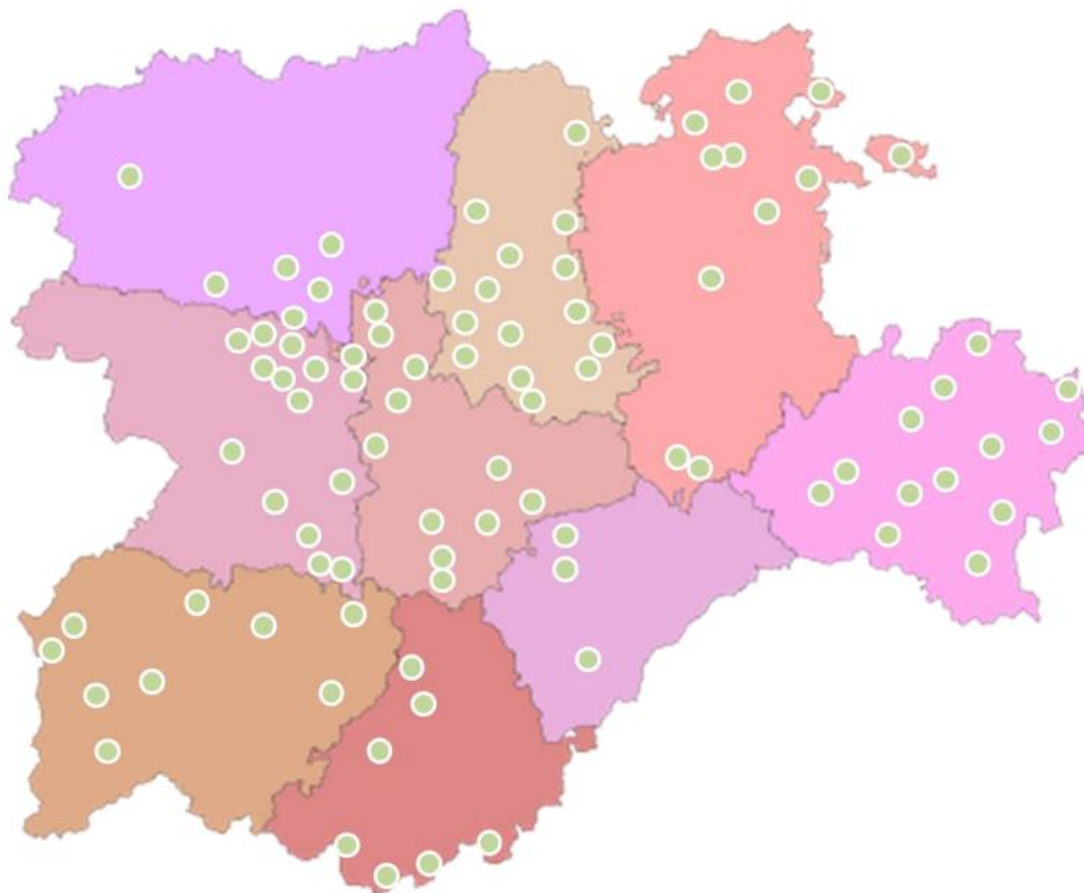
Disposición final primera:

- Habilitación normativa. Orden de formularios y documentación acreditativa
- Posibilidad de actualización de volumen de facturación y nº de socios por Orden de la Consejera

Disposición final segunda. Entrada en vigor:

A partir del día siguiente a su publicación en BOCYL







Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

León, 20 de octubre de 2016